



SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE
EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA

NOVIEMBRE, 2024



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	5
III. MISIÓN Y VISIÓN	14
IV. ATRIBUCIONES	15
V. ORGANIGRAMA	16
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	17
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA	17
COORDINACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENTIVA	20
COORDINACIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y ESTADÍSTICA	22
COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	24
COORDINACIÓN DE INFECTOLOGÍA	26
CLÍNICA DE TUBERCULOSIS	28
VII. GLOSARIO	29
VIII. ANEXOS	33
X. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL	35



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



INTRODUCCIÓN

En respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo vigente que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, organigrama y descripción de funciones, la Unidad de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, elaboró el presente Manual con el propósito de ser el marco de referencia para delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito a la misma.

La integración de este Manual ha sido realizada por la persona titular del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, con la participación de todas las áreas que la conforman, asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la Subdirección de Atención Médica de Neumología y Dirección Médica; el documento se actualizará conforme a las necesidades de la Unidad o cuando exista cambio en la normatividad aplicable. El Manual estará disponible para consulta en el portal Institucional.

[Handwritten signatures in blue ink]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



OBJETIVO

Establecer los antecedentes históricos, base legal, estructura orgánica, objetivos, funciones, así como las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, a fin de que sirva como herramienta de consulta y orientación al personal adscrito a la misma, y como instrumento de inducción al puesto para el personal de nuevo ingreso.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



I. ANTECEDENTES

Con el objetivo de consolidar y fortalecer la calidad de la atención médica hospitalaria en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (Instituto), en agosto de 2020 se crea la Unidad de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, por lo que las áreas de Infectología y la Unidad de Vigilancia Epidemiológica se vinculan con las áreas de registro de información, dependiente de la Subdirección de Atención Médica de Neumología.

Los objetivos específicos más importantes para su creación fueron la incorporación de la metodología de la investigación epidemiológica al abordaje de los problemas de salud que se atienden en el Instituto, así como desarrollar el enfoque de promoción y prevención en los trabajadores del Instituto, mantener un sistema de vigilancia integral de los principales problemas de salud respiratoria de la población, investigar acerca de los factores determinantes y condicionantes de salud, incorporar la metodología para la evaluación de tecnologías sanitarias y facilitar la integración de las áreas de atención de la salud.

En el caso específico de control de infecciones intrahospitalarias relacionadas con la atención de la salud, la Unidad de Epidemiología Hospitalaria e Infectología tendrá los siguientes propósitos y objetivos: contribuir a la mejora de los procesos de atención; prevenir las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud [IAAS]; disminuir los costos asociados a las infecciones intrahospitalarias, por concepto de hospitalización prolongada, uso de antimicrobianos, material de curación, etc., registrar y cuantificar la magnitud de las IAAS, la mortalidad por esta causa, identificando servicios y sitios de infección más frecuentes, así como los factores de riesgo asociados; mantener vigilancia estrecha de las estrategias de prevención y control establecidos e identificar acciones para problemas emergentes identificados y considerados prioritarios dentro del hospital; reducir el riesgo de exposición laboral del equipo de salud a los agentes patógenos y



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



vigilar proactivamente su probable contagio; entre los más relevantes.

En el año 2024, se lleva a cabo la reestructuración de los departamentos y servicios a cargo de la Subdirección de Atención Médica de Neumología, tales como el cambio de denominación de Unidad a Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, del cual dependen la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva, la Coordinación de Epidemiología y Estadística, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, la Coordinación de Infectología y la Clínica de Tuberculosis, lo que conlleva a la necesidad de actualizar el Manual de Organización Especifico de fecha 12 de abril de 2021.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada en el DOF 31-10-2024.

TRATADOS INTERNACIONALES

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Entrada en vigor: 20-05-1981.

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José De Costa Rica"

Entrada en vigor: 07-05-1981.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Entrada en vigor: 12-05-1981.

LEYES

Ley General de Salud

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 07-06-2024.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

DOF 08-10-2003. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley General de Bienes Nacionales

DOF 20-05-2004. Última reforma publicada en el DOF 03-05-2023.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

DOF 28-01-1988. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



Ley General de Protección Civil

DOF 06-02-2012. Última reforma publicada en el DOF 21-12-2023.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

DOF 30-11-2011. Última reforma publicada en el DOF 14-06-2024.

Ley General de Archivos

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley Federal de Derechos

DOF 31-12-1981. Última reforma publicada en el DOF 23-04-2024.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley Federal de Protección al Consumidor

DOF 24-12-1992. Última reforma publicada en el DOF 12-04-2019.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

DOF 31-12-2004. Última reforma publicada en el DOF 29-12-2023.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



Ley Federal del Trabajo

DOF 01-04-1970. Última reforma publicada en el DOF 30-09-2024.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley de Planeación

DOF 05-01-1983. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Nota de vigencia: La reforma al primer párrafo del artículo 21, publicada en el DOF 16-02-2018, entrará en vigor el 1º de octubre de 2024.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 01-04-2024.

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

DOF 08-05-2023.

CÓDIGOS

Código Civil Federal

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 17-01-2024.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023. Última reforma publicada en el DOF 04-06-2024. Declaratoria de invalidez de artículos por Sentencia de la SCJN notificada al Congreso de la Unión para efectos legales el 14-08-2024.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal
DOF 05-02-2019. Última reforma publicada en el DOF 11-03-2020.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de Insumos para la Salud
DOF 04-02-1998. Última reforma publicada en el DOF 31-05-2021.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
DOF 28-07-2010. Última reforma publicada en el DOF 14-02-2024.

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
DOF 17-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 29-11-2006.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
DOF 11-06-2003.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
DOF 28-06-2006. Última reforma publicada en el DOF 27-09-2024.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
DOF 04-12-2006. Última reforma publicada en el DOF 25-09-2014.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación
DOF 02-04-2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



de Autorregulación y Auditorías Ambientales

DOF 29-04-2010. Última reforma publicada en el DOF 31-10-2014.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

DOF 30-11-2006. Última reforma publicada en el DOF 31-10-2014.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales.

DOF 12-01-2004.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

DOF 03-11-2016. Última reforma publicada en el DOF 05-09-2018.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

DOF 12-07-2010. Última reforma publicada en el DOF 23-10-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM- 017- SSA2 2012, Para la vigilancia epidemiológica.

DOF 19-02-2013.

Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-045-SSA-2024, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud.

DOF 09-07-2024.

Norma Oficial Mexicana NOM-006- SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CAR' and other illegible marks.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



DOF 13-11-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

DOF 18-07-1994. Última reforma publicada en el DOF 23-09-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

DOF 10-11-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

DOF 28-09-2005. Última reforma publicada en el DOF 23-08-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.

DOF 17-02-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, Bienes y servicios. Buenas prácticas de Higiene y Sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos.

DOF 04-10-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

DOF 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2016, Para la práctica de hemodiálisis.

DOF 20-01-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



especializada.

DOF 24-10-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

DOF 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA-1994, Para la prevención y control de las Infecciones Respiratorias Agudas en la atención Primaria de la Salud.

DOF 24-03-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

DOF 16-04-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

DOF 16-04-2009. Última reforma publicada en el DOF 24-03-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.

DOF 06-06-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

DOF 09-01-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.

DOF 24-02-1995.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



Norma Oficial Mexicana NOM-065-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de medios de cultivo. Generalidades.

DOF 27-02-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

DOF 15-09-2004. Última reforma publicada en el DOF 22-02-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

DOF 12-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

DOF 23-06-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

DOF 27-01-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SCT-2-2022, Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para graneles (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas.

DOF 01-12-2022.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
05-11-2020.

Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael
Cosío Villegas.

DOF 10-09-2010.

Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades
Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

DOF 01-06-2011.

Recomendaciones en materia de seguridad de datos personales.

DOF 30-10-2013.

OTRAS DISPOSICIONES

Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DOF 18-09-2020.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Colaborar como grupo multidisciplinario en el restablecimiento y promoción de la salud respiratoria de pacientes y personal que labora en la institución, abordando áreas de prevención, control de infecciones, atención infectológica especializada, con el fin de dar seguimiento y tratamiento hospitalario, actividades docentes, apoyo a la formación de recursos humanos y desarrollo de investigación clínico epidemiológica enfocada en padecimientos infecto contagiosos, así como en la generación de información cuantitativa de estadísticas institucionales relevantes con plataformas de registro de datos confiables que permitan la toma de decisiones.

VISIÓN

Ser un grupo multidisciplinario de referencia, consolidado con base en la excelencia e innovación, con personal humano altamente capacitado con actitud de servicio, respeto, transparencia y honestidad, que participe en las actividades asistenciales, preventivas, de enseñanza, investigación y de promoción a la salud de pacientes y personal que labora en el Instituto.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



IV. ATRIBUCIONES

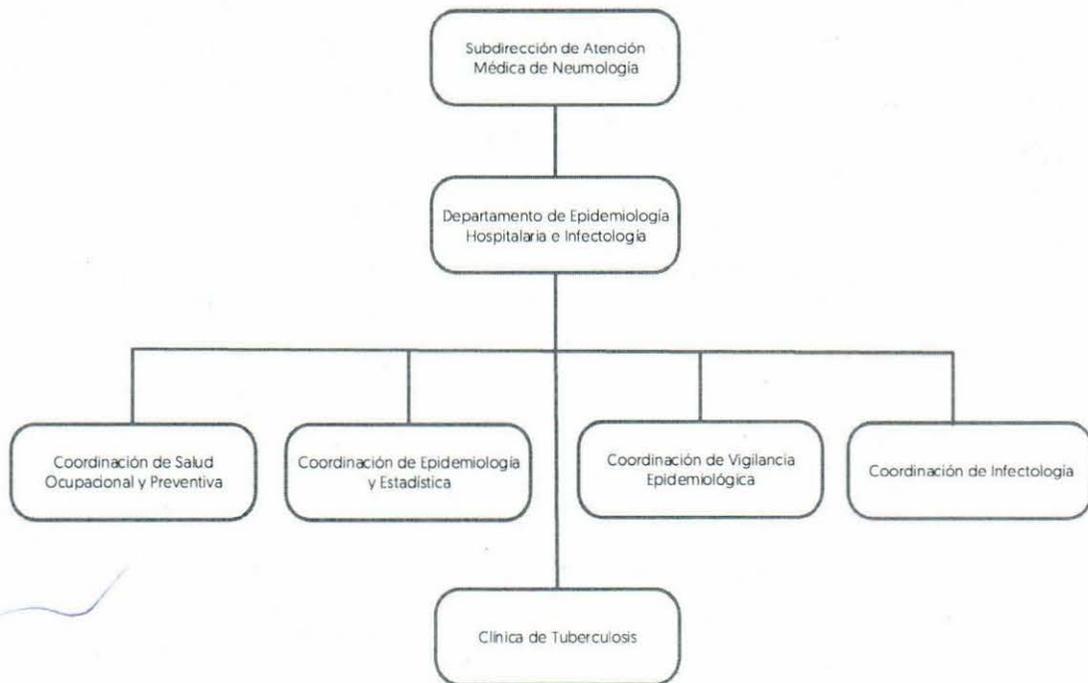
Las atribuciones del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, se rigen por lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésima Décima Séptima Reunión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



V. ORGANIGRAMA





MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA

OBJETIVO

Contribuir en actividades multidisciplinarias relacionadas con la prevención y tratamiento de padecimientos infecto contagiosos en pacientes y personal del Instituto, a través de actividades administrativas, clínicas, docentes y de investigación, integrando registros de información confiables y bases de datos que ayuden a generar análisis clínico epidemiológicos especializados, para la mejora de la calidad de los servicios y la divulgación del conocimiento científico epidemiológico generado en el Instituto y la toma de decisiones.

FUNCIONES

1. Supervisar las actividades de la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva, la Coordinación de Epidemiología y Estadística, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, la Coordinación de Infectología y la Clínica de Tuberculosis, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología.
2. Establecer los objetivos y metas del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología y de las áreas que la integran, promoviendo la utilización de nuevas herramientas de información que permitan generar datos oportunos y veraces para la toma de decisiones.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



3. Realizar el registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, implementando técnicas, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infectocontagiosas que ocurren entre pacientes y personas trabajadoras del Instituto.
4. Establecer los métodos, estrategias y acciones enfocados en la prevención y el control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), con el propósito de reducir su impacto sobre riesgos ocupacionales, estancia hospitalaria, resistencia a los antimicrobianos, así como determinar el impacto económico para los/as pacientes y el Instituto.
5. Apoyar en la formación de recursos humanos con actividades de docencia y enseñanza que se desarrollan en el Instituto y con las Universidades de convenio, así como tutorías académicas en el desarrollo de proyectos de tesis, con la finalidad de contribuir en la generación de recurso humano médico y de enfermería de nivel de pregrado y posgrado enfocados en áreas de infectología, epidemiología y control de infecciones.
6. Proponer y desarrollar proyectos de investigación y enseñanza vinculados a las diferentes áreas del Instituto, a fin de contribuir con la mejora de la atención y restablecimiento de la salud de los/las pacientes atendidos/as, así como difundir en el Instituto, la comunidad científica y la sociedad en general, los resultados de las investigaciones del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología en beneficio del desarrollo científico y tecnológico del país.
7. Gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos a efecto de que el Departamento y las áreas que la integran cuenten con los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones, con el objeto de llevar a cabo los protocolos de investigación en materia de epidemiología y enfermedades infecto contagiosas, así como administrar de forma racional los recursos en cumplimiento a los criterios de transparencia, eficiencia y eficacia que se aplica en el Instituto.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



8. Participar en las actividades de administración, atención médica, enseñanza y planeación que se realizan en el Instituto, así como en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales.

9. Apoyar los programas y actividades de capacitación continua entre el personal que integran el Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología, a fin de mantener un proceso de actualización permanente que les permita un mejor desempeño en sus actividades.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



COORDINACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y PREVENTIVA

OBJETIVO

Preservar y promover la salud de las personas trabajadoras del Instituto, a través de la vacunación y la detección de enfermedades crónicas e infecciosas, a fin de evitar ausentismo laboral por enfermedades descontroladas y en algunos casos contagios respiratorios de mayor riesgo.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades del personal adscrito a la Coordinación de Salud Ocupacional y Preventiva, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología.
2. Detectar y dar seguimiento a los casos de infecciones por influenza, tuberculosis, hepatitis, VIH y COVID-19, entre otras enfermedades del personal que labora en la Institución, a fin de proporcionar la atención médica oportuna para evitar brotes dentro del Instituto.
3. Apoyar el proceso de atención médica de las personas trabajadoras de la salud que sufran accidentes laborales por punzocortantes al realizar sus actividades dentro del Instituto, con la finalidad de disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas transmitidas por punción.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



4. Brindar asesoría a las personas trabajadoras del Instituto que padecen alguna enfermedad crónica, emitiendo las recomendaciones pertinentes para el control de su enfermedad, con el fin de evitar ausentismo laboral por enfermedades descontroladas.

5. Implementar programas de vacunación dirigidos al personal de salud acordes a la normatividad sanitaria vigente, con la finalidad de prevenir posibles brotes de enfermedades infectocontagiosas dentro del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



COORDINACIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA Y ESTADÍSTICA

OBJETIVO

Procesar los datos emitidos por las áreas y/o servicios de la Dirección Médica para producir estadísticas institucionales e información cuantitativa relevante, mediante la generación de bases de datos, a fin de obtener datos estadísticos confiables, oportunos para la toma de decisiones.

FUNCIONES.

1. Coordinar las actividades del personal adscrito a la Coordinación de Epidemiología y Estadística, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología.
2. Llevar a cabo el registro de los ingresos y egresos de pacientes hospitalizados/as, atenciones en el Servicio de Urgencias Respiratorias, Servicio de Consulta Externa, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Paramédicos, Terapia Respiratoria y Rehabilitación Pulmonar, a fin de generar bases de datos útiles para las áreas que lo requieran.
3. Codificar los diagnósticos de egresos hospitalarios, Servicio de Consulta Externa, Servicios de Urgencias Respiratorias y los procedimientos quirúrgicos, de acuerdo a las normas establecidas en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE); difundidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a fin de integrar informes estadísticos y bases de datos confiables para su concentración en la



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



Coordinación de Epidemiología y Estadística.

4. Solicitar a los diferentes Departamentos y Servicios de la Dirección Médica informes diarios y mensuales de datos relacionados con los diagnósticos, tratamientos, atenciones y servicios proporcionados a las personas usuarias, a fin de integrar el informe correspondiente de los indicadores que se reportan a nivel interno y externo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

OBJETIVO

Establecer los mecanismos para la detección, control y notificación oportuna de las infecciones nosocomiales y de las enfermedades de notificación obligatoria, a través de la generación de bases de datos y el análisis de la información epidemiológica que permita emitir las recomendaciones y las medidas de prevención de forma eficaz y oportuna para la seguridad de pacientes hospitalizados/as y/o ambulatorios/as.

FUNCIONES

1. Supervisar las actividades del personal adscrito a la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología.
2. Coordinar y definir las actividades para la detección, control y notificación de las infecciones y enfermedades asociadas a la atención de la salud, conforme al Modelo de Seguridad del paciente del Consejo de Salubridad General, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos hospitalarios que impacten en el proceso de salud de los/as pacientes que reciben atención dentro del Instituto.
3. Generar las bases de datos correspondientes a efecto de analizar la información epidemiológica generada en el Instituto, con el fin de evaluar el impacto de las acciones de prevención y control de problemas epidemiológicos que orienten al Instituto en la toma de decisiones.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



4. Emitir recomendaciones a los Servicios Clínicos de Hospitalización a efecto de disminuir el riesgo de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), facilitando el control de dichas enfermedades intrahospitalarias, y estableciendo acciones preventivas, con el objeto de evitar posibles contagios del personal de salud.

5. Vigilar el cumplimiento en los protocolos de manejo de pacientes con padecimiento infecto contagioso, así como dar seguimiento al Programa de Control de Infecciones, con el propósito de disminuir los riesgos inherentes al hospital, sus servicios y procesos que pudieran impactar negativamente en la morbi-mortalidad de pacientes.

6. Identificar las necesidades institucionales en materia de vigilancia epidemiológica, con el fin de apoyar los programas de capacitación y actualización para el personal que labora en el Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



COORDINACIÓN DE INFECTOLOGÍA

OBJETIVO

Brindar atención médica especializada a pacientes hospitalizados/as con padecimientos infectocontagiosos, a través del desarrollo y promoción de investigación básica, enseñanza y capacitación especializada en materia de Infectología, con la finalidad de contribuir con la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades respiratorias de origen infeccioso.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades del personal adscrito a la Coordinación de Infectología, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones, para el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología.
2. Supervisar los protocolos diagnósticos y terapéuticos de atención médica enfocados en mejorar la morbi-mortalidad hospitalaria de pacientes hospitalizados con padecimientos infectocontagiosos, con el propósito de mejorar la morbi-mortalidad hospitalaria.
3. Implementar y difundir programas de uso juicioso de antimicrobianos, con el fin de reducir la incidencia de patógenos multidrogoresistentes y en reducción de costos por uso innecesario de antibióticos.
4. Generar en conjunto con el área de Microbiología informes periódicos sobre la situación epidemiológica de las resistencias antimicrobianas, con la finalidad de



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



establecer lineamientos terapéuticos de acuerdo al tipo de resistencias prevalentes en el Instituto.

5. Contribuir en el ámbito de la docencia, con el proceso de formación del personal médico residente de la especialidad de infectología, con el propósito de desarrollar personal humano especializado en el estudio y abordaje de las enfermedades infecciosas.
6. Diseñar protocolos de investigación enfocados en padecimientos infecciosos, con el fin de contribuir al conocimiento y al desarrollo de nuevas estrategias de prevención, diagnóstico y tratamiento mejorando el conocimiento sobre las patologías infectocontagiosas que son atendidas en el Instituto.
7. Colaborar con la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica en los procesos de dictaminación y revisión de casos correspondientes a Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), así como en las actividades de control de infecciones y de apego a medidas de vigilancia epidemiológica, con el objeto de conocer la epidemiología local y lograr reducir su impacto entre pacientes que reciben atención médica especializada en el Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA



CLÍNICA DE TUBERCULOSIS

OBJETIVO

Brindar atención médica especializada en Tuberculosis a personas adultas y pediátricas, a través de protocolos de tratamiento de vanguardia con el fin de dar seguimiento a los tratamientos y mejorando la salud respiratoria de la población usuaria.

FUNCIONES

1. Organizar las actividades para la atención hospitalaria en consulta externa para personas que viven con tuberculosis, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y evitando la duplicidad de funciones, para brindar un servicio integral de calidad, calidez y seguridad para el/la paciente.
2. Promover actividades de seguimiento clínico y administrativo de pacientes que reciben atención en la clínica de tuberculosis, así como el seguimiento del proceso de referencia y contrarreferencia con las unidades de salud del primer nivel de atención y entre las Instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud, con el fin de brindar una atención integral al/la paciente que padece tuberculosis.
3. Establecer estrategias que contribuyan a implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan en la clínica de tuberculosis, con la finalidad de facilitar la consulta de información y la toma de decisiones basadas en los datos y la información generada en la clínica.
4. Elaborar y evaluar protocolos de diagnóstico, tratamiento, tanto susceptible como resistente a fármacos antituberculosis, así como rehabilitación para las complicaciones post



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



enfermedad pulmonar de la Tuberculosis atendida en la Clínica, con el fin de establecer normas para la mejora de la atención médica de la población usuaria.

5. Apoyar las actividades de Enseñanza, Investigación y Administración, que se realizan en el Instituto, para contribuir de forma multidisciplinaria al desempeño de las actividades y al logro de las metas y objetivos institucionales.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



VII. GLOSARIO

BACTERIOLOGÍA. Parte de la microbiología estudia las bacterias, sus clases, formas de reproducción y métodos para controlarlas o destruirlas.

BASES DE DATOS ROBUSTAS. Conjunto de información relacionada que se encuentra agrupada y que es confiable para su análisis estadístico.

BIOESTADÍSTICA. Ciencia basada en principios matemáticos de probabilidades que permite la planeación, el análisis y la interpretación de los datos de la investigación médica.

BROTE: Es la ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí. La existencia de un caso único bajo vigilancia especial en un área donde no existía el padecimiento se considera también como brote.

CALIDAD DE LA ATENCIÓN. Propiedad que la atención médica puede poseer en grandes variables, en cuanto a su estructura, proceso o resultados y repercute en la satisfacción de los usuarios.

CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES Y PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD. Estándar internacional de uso obligatorio en todo el país, para la codificación y generación de estadísticas de morbilidad y mortalidad uniformes, que permiten la comparabilidad nacional e internacional. Para efectos de esta Norma se considera la versión vigente adoptada en nuestro país.

CONTROL. aplicación de medidas para la disminución de la incidencia y de la mortalidad, en casos de enfermedad.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



COVID-19. Enfermedad respiratoria aguda febril con signos clínicos, radiológicos o histopatológicos de enfermedad pulmonar parenquimatosa (por ejemplo, neumonía o síndrome de distrés respiratorio agudo).

ENFERMEDADES EMERGENTES O INFECTOCONTAGIOSAS. La que provocada por un agente infeccioso recientemente identificado y anteriormente desconocido, capaz de causar problemas de salud pública a nivel local, regional o mundial.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES. Enfermedad infecciosa causada por un agente infeccioso que se transmite entre personas por contacto directo con una persona infectada o por un medio indirecto, como la exposición a un vector, animal, fómite, producto o ambiente, o el intercambio de un fluido que está contaminado por el agente contagioso.

ENFERMEDADES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA. Son aquellas enfermedades transmisibles que el personal médico está obligado a notificar al centro de salud pública correspondiente por ser de especial importancia para la comunidad.

EPIDEMIOLOGÍA. La epidemiología es el estudio de la distribución y los determinantes de estados o eventos (en particular de enfermedades) relacionados con la salud y la aplicación de esos estudios al control de enfermedades y otros problemas de salud.

ESTADÍSTICA. Es una ciencia y una rama de las matemáticas a través de la cual se recolecta, analiza, describe y estudia una serie de datos a fin de establecer comparaciones o variabilidades que permitan comprender un fenómeno en particular.

FACTORES DE RIESGO. Condiciones que se asocian con la probabilidad de ocurrencia de infección nosocomial dentro de las que se encuentran el diagnóstico de ingreso, la enfermedad de base o enfermedades concomitantes del paciente, el área física, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, el propio sistema hospitalario, políticas, el paciente mismo, la presencia de microorganismos o sus toxinas, la falta de capacitación,



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



disponibilidad del personal, de evaluación, garantizar los insumos, la estandarización de los procesos y la calidad de éstos.

FÓMITE. Cualquier objeto o sustancia inanimada capaz de transportar agentes infecciosos.

HEPATITIS. Inflamación del hígado.

INDICADORES. Característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un programa hacia el logro de un resultado específico.

INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) / INFECCIONES NOSOCOMIALES. Infecciones adquiridas durante la estancia en un hospital y que no estaban presentes ni en el periodo de incubación, ni en el momento de ingreso del paciente.

INFECTOLOGÍA. Especialidad médica que se encarga del estudio, la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades producidas por agentes infecciosos.

INFLUENZA. Enfermedad infecciosa, aguda y contagiosa, causada por un virus, que ataca a las vías respiratorias y produce fiebre, dolor de cabeza y una sensación de malestar general.

INFORMACIÓN EN SALUD. Datos, información, conocimiento y evidencia relacionados con la generación, acceso, difusión y uso del personal, servicios, recursos, afiliados, derechohabientes, beneficiarios, pacientes, tratamientos y resultados dentro del sector salud, entre la que se encuentra indistintamente la información estadística, epidemiológica y financiera.

[Handwritten blue ink marks: a large checkmark and a cross-like symbol.]

[Handwritten blue ink marks: a signature and other scribbles.]



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



MORBILIDAD. Es el número de personas enfermas o, el número de casos de una enfermedad en relación a la población en que se presentan en un lugar y tiempo determinado. Se expresa generalmente a través de tasas.

MORTALIDAD. Es el número de defunciones ocurridas por una enfermedad determinada en relación a la población en que se presentan en un lugar y tiempo determinado. Se expresa generalmente a través de tasas.

NOTIFICACIÓN. Es la acción de informar al nivel inmediato superior acerca de la presencia de padecimientos o eventos de interés epidemiológicos.

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN. Documento que describe la propuesta de una investigación para la salud en seres humanos, conforme al objetivo y campo de aplicación de esta norma, integrado al menos por los capítulos de: planeación, programación, organización y presupuestación estructurado de manera metodológica y sistematizada en sus diferentes fases de trabajo.

TUBERCULOSIS. Enfermedad infecciosa, provocada por un bacilo, que se transmite a través del aire y que se caracteriza por la formación de tubérculos o nódulos en los tejidos infectados; puede afectar a diferentes órganos del cuerpo, en especial a los pulmones, produciendo tos seca, fiebre, expectoraciones sanguinolentas y pérdida de peso.

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. Es un sistema que recolecta información sobre los diversos eventos de interés médico epidemiológico, capaz de analizar la información y proporcionar un panorama sólido que permita iniciar, profundizar o rectificar acciones de prevención y control. La información respecto a los daños y riesgos para la salud representa un insumo importante de la vigilancia epidemiológica.

VIH. Virus de la Inmunodeficiencia Humana.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



VIII. ANEXOS

Sin Anexos.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA
HOSPITALARIA E INFECTOLOGÍA**



IX. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL

Elaboró

Dr. Víctor Hugo Ahumada Topete

Titular del Departamento de Epidemiología Hospitalaria e Infectología

Revisó

Lcda. Ana Cristina García Morales

Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos
y Unidad de Transparencia

Lcda. Claudia Poblano Castro

Adscrita al Departamento de Planeación

Sancionó

L.C.P. Rosa María Vivanco Osnaya

Titular del Departamento de Planeación

Autorizó

Dr. Ricardo Stanley Vega Barrientos

Titular de la Subdirección de Atención Médica
de Neumología

Dr. Armando Roberto Castorena Maldonado

Titular de la Dirección Médica

FECHA DE APROBACIÓN:

DÍA

MES

AÑO

15

NOVIEMBRE

2024